

Fecha: 24-11-2024 Medio: El Mercurio

Supl.: El Mercurio - Cuerpo D Noticia general

Título: LOS PENDIENTES que el TPA no ha logrado resolver

Pág.: 16 Cm2: 1.406,4 VPE: \$18.474.463

Tiraje: Lectoría: Favorabilidad: 126.654 320.543

No Definida

PROBLEMAS QUE SE EXTIENDEN EN EL TIEMPO:

LOS PENDIENTES que el TPA no ha logrado resolver

El Tratado de Paz y Amistad ha terminado, o contribuido a prevenir, varios de los problemas entre los dos países. Sin embargo, diferencias en temas como Campos de Hielo Sur o la Plataforma Continental Extendida no han podido resolverse, pese a que algunos vienen de antes del convenio citado. Asimismo, hay problemas en materia de integración que podrían mejorarse. | MATÍAS BAKIT R.

"Las Partes se esforzarán por lograr la solución de toda controversia entre ellas mediante negociaciones directas, realizadas de buena fe y con espíritu de cooperación. (...) Si, a juicio de ambas Partes o de una de ellas, las negociaciones directas no alcanzaren un resultado satisfactorio, cualquiera de las Partes podrá invitar a la otra a someter la controversia a un medio de arreglo pacífico elegido de coarreglo pacífico elegido de co-mún acuerdo".

mún acuerdo".

Estos párrafos, contenidos en los artículos 3y4 del Tratado de Pazy Amistad entre Chile y Argentina, han sido, de acuerdo a los experios, claves en la duradera tranquilidad de la relación entre ambos países. Esto, por cualida ha notivado a los suceistos gobiernos a evitar cualquier confrontación (ver recuadro). Es un mecanismo que, por lo general, ha resultado para que las controversias —que las han habido— no pasen más allá de un intercambio de notas y se arreglen a través del diáligo entre las cancillerias.

Sin embargo, pese a efecto positivo del Tratado, aún hay pendientes en la relación. Uno de ellos, de hecho, quita el suerio a varrios expertos.

Uno de ellos, de hecho, quita el sueno a varios expertos.
Se trata de la demarcación de Campos de Hielo Sur, especificamente de la sección B.Algo que ha cobrado relevancia con el paso de los años por cuamo se trata de una de las reservas de agua dulce más grandes del Imundo. Si bien el Tartado de 1984 no se reflere específicamente al respecto, se trata de una materia que y as estaba pendiente cuando se firmó. Y, de hecho, no se ha podido solucionar. Es más, viene del Tratado de 1881 entre los dos países, cuyo contenido se revisó 117 años despuisé, en un acuerdo de 1989 que estipuló que la linea en la Sección A de Campos de Hielo quedó "completamente determina-

tipuló que la línea en la Sección A de Campos de Hielo quedó "Completamente determinada georreferenciada y representada en imagen satellia", dejando pendiente la sección B, que comprende el territorio "al suroeste del Monte Fiz Róy, hasta el Cerro Murallón". Por esto, la versión oficial del Estado chibeno es que se trata de un tema "resuelto" o "en camino de resolverse". Sin embargo, para algunos, que han estudiado el tema desde hace décadas, es una situación que debe ser creisada, incluso a tratvés de los métodos que estipula el TPA que hoy se commemora.

TRATADO DE 1998, ¿UN ERROR?

No son pocos los que creen que "haber abierto" a revisión el tema Campos de Hielo —a principios de los 90 y luego en 1998— fue un error.

un error.

Uno de ellos es el abogado y magister en
Derecho Internacional Juan Ignacio Ipinza,
quien lleva años estudiando este ema e incluso está escribiendo un libro al respecto en
onjunto con el galciólogo Cedomir Marangulic y el biólogo Helios Murialdo.
Para él, el mayor error "fue abrir sigulera
la discusión, pues esto fue resuelto en 1886

bajo las actas de los peritos suscritas ese año al alero del Tratado de 1881. Asimismo, dada la Declaración Conjunta Presidencial de 1990, el problema de Campo de Hielo Patagónico Sur era a lo más un asunto de demarcación. Pero nunca de delimitación. Más aún, las partes reconocieron en la famosa Acta 132 (que sustenta la Declaración Conjunta Presidencial de 1991) que en la 'zona de los hielos' los países ya se habían puesto de acuerdo antes de 1902".

Sin embargo, el 16 de diciembre de 1998, Chile y Argentina firmaron un acuerdo en Buenos Aires para establecer los límites fronterizos en el sector de los Campos de Hielos Patagoñicos Sur, con ortos parámetros y otros instrumentos.

Para plinar, esto tendrá consecuencias.

rieus raugonicos Sut, con otros paramieros y otros instrumentos.

Para Iplizza, esto tendrár consecuencias.

"De consolidar Agnentina la "Zona A" actual y la "Zona B" con su máxima pretensión (cosa segura, de seguire las directrics del Tratado y renunciar al "limite histórico"), Chile
perderia más de 1000 kilómetros cudrados
de territorio. Además, consolidando la "Zona A" del Tratado, Argentina logra el "corte
virtual" del Chile continental a la altura del
Seno Andrew (floró Deel). Este tema es muy
grave, ya que en la práctica afecta decisivamente la continuidad continental del Chile y
deja a Magallanes como un cuasi enclave
para siempre".

para siempre".
En la actualidad, las actas de ese tratado son "reservadas" y no se han dado a conocer al público. Sin embargo, fuentes diplomáticas explican que gran parte de las razones de

"Ambos temas son sensibles, pero no es sostenible seguir postergando la solución por décadas", dice Paz Zárate.

que el tema esté hoy en un statu quo es que políticamente para ninguno de los dos países es conveniente, pues ambos perderian territorio que hoy tienen. En esta dinámica, para el académico magallánico, doctor de la Universidad de Cambridge, Jorge Guzmán, el Tratado de 1988 resulta "inaplicable curirri al sistema de solución pacifica de controversias del TPA, pues este no es, como algunos porfiadamente suponen, un mero problema jurídico: es un problema político y geopolítico, que atañe,

MARÍA TERESA INFANTE:

"Es bueno haber incorporado principios de comportamiento"

"Algo que destacar de este Tratado es que las partes se comprometen a realizar acciones de operación en materia económica e integración física. Se validaron además las líneas de base recta, que es un tema que estaba en controversia.

Fie muy importante, Yoto punto importante de la parte jurídica es el haber incoproado principios de comportamiento, en el caso de que sucediera una controversia. Se buscan los intercambios de ideas, las consultas, la creación de una instancia de concilicató y el arbitraje. O sea, establece mecanismos de solución de controversias que son progresivos a los cuales se puede recurrir unilateralmente también", explica María Teresa Infante, exdirectora de Difrol y actual Jueza del Tribunal Internacional de Derecho del Mar.

Para ella, se trata de un tratado "muy completo. Es un tratado estruardo con cuidado, que emplea un lenguaje que no es oscuro, sino comprensible y que refleja el más alto grado de acuerdo político entre los dos países. Es in tratado especialmente extoso porque las dos partes han operado y han actuado en su marco. V, por ejemplo, todo lo que se desarrolla en materia de, integración frotertiza, integración física, encuentra una expresión en el tratado de Paz".

tipo deberían exponer sus razones por escriré, explica.

Es una opinión que algunas ex altas autoró, esplica.

Es una opinión que algunas ex altas autoridades de cancillería compartían.

John Griffith, jefe de Estudios de Seguridad y Defensa de Athenata Bo, pone, no obstante, paños frios: "Es relevante mencionar
que los problemas pueden surgir no solo de
la demarcación y delimitación, sino que adicionalmente del uso de recursos compartidos —como el uso de recursos naturales binacionales, entre otros: agua, recursos untenos, etc.—De alí que lo importante es detectarlos a tiempo, establecer ideas de
solución que sastilsgam el interés nacional
de ambos actores. Ello, usandó fundamenalmente la diplomacia como principal instrumento. Dicha tarea es permanente".

PLATAFORMAS **SOBREPUESTAS**

El otro gran pendiente de la relación bila-teral es, de acuerdo a los expertos, los recla-mos de ambos países relativos a la platafor-ma continental extendida en la zona austral. Algo que surgió en 2009, cuando Argenti-na presentó su demanda ante la Comisión

de Plataforma Continental de la ONU, y qu

al actualizar su propia carta, desde las islas del Cabo de Hornos y Diego Ramírez.

"Argentina, por una parte, confia en que el cambio climático le acerque a nuestros fiordos patagónicos y, por otra, aspira á que la normativa de la Convención del Mar sobre plataforma continental más alla de las 200 millas le permitirá terminar de imponer el principio biocenico", esto es, que Chite quedará finalmente limitado al occidente del 'merdiano del cabo de Hornos 'y, por lo mismo, 'a partir de algún momento del siglo del 'merdiano del cabo de Hornos 'y, por lo mismo, 'a partir de algún momento del siglo Carta de Argenta de Carta de Carta de Peníssula Antartica", dice Guzmán.

Hoy, al haber tun traslape en las proyecciones de ambos países, las Naciones Unidas no momaria decisión alguna.

Para Paz Zárate, experta en derecho intenacional, "ambos temas son sensibles, pero no es sostenible seguir postergando la solución de controversias con nuestros dos vecinos y obtenido valiosa experiencia; la ciudadanía está más familiarizada con estos procesos, y contamos con tecnología que permite hacer mejor delimitación y demar-ación de fonteras. No ayuda en anda al interés nacional mantener esta nebulosa ad atestman". terés nacional mantener esta nebulosa *ad* aeternum".

POSICIÓN OFICIAL

POSICIÓN OFICIAL

En respuesta, Carlos Dettlefí, director nacional de Fronteras y Límites (Difrol), explicional de Fronteras y Límites (Difrol), explicional de Sur se encuentran definidas en el
Helo Sur se encuentran definidas en el
Helo Sur se encuentran definidas en el
Fitz Róy hasta el Cerro Duadet, y en la actualidad solo resta proceder a la demarcación conjunta de un segmento acotado de la
traza limitrofe (denominada Sección B),
conforme con las reglas que proprotiona el
propio acuerdo. Para la demarcación en terterno de ambas secciones, se dio el mandato
a la misma Comisión Mixta para la elaboración de una cartografía común, la que se encuentra en ejecución".

Sobre el asutro de la Plataforma Continental en el Mar Austral, agrega que "consisen una superposición de reclamaciones
sobre espacios marítimos. Estas situaciones
sobre espacios marítimos. Estas situaciones
son de común ocurrencia en el derecho internacional en la actualidad; tanto es asá, que
el 1982. Mientras Chile reclama una plataforma continental con una extensión de 200
ma la cual diene derecho por susola condición de país ribereño, Argentina postula a
una plataforma continental estendida, ambase en función del artículo 76 de la ya mencionada Convención".

OTRAS DEUDAS







OTRAS DEUDAS

OTRAS DEUDAS

Hay otros puntos que, se cree, podrían mejorarse del Tratado de 1984.

"Ningún tratado es el alár y el omega. Este excelente tratado os el alár y el omega. Este excelente tratado es el alár y el omega. Este excelente tratado es el alár y el omega. Este problemas venideros. Pero, en la práctica, la relación está estancada, y me atrevo a decir que estamos lejos de lo que los redactores sorbaban. Gobernadores dicen que la relación egión-región deja mucho que desear alcal-des de zonas frontetras concuerdan. La falta de conectividade se riesgosa. Las pasos necesitan una infraestructura moderna y no precata. Los proyectos binacionales han resultado inalcanzables, y en lo comercial, muchas de las cadenas de valor no se pueden construir, y les exportamos muy poco. Y esto no es solo oportunidades económicas perdidas. Una paz solida necesita integración", di cez Zárate.

oas oins paz-sonaniecessa innegacioni, vice Zirinte.

La experta en derecho internacional agrega que l'a mineria es el gran pendiente de la relación binacional. Y un factor que compilica mucho es la permisología (lan chilena, que inventamos una palabra especial para describita). Asimismo, nos falta mejorar en cómo administramos recursos hidricos compartidos, algo de importancia crucial en vista del cambio climático."

